

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO  
27 MAYO 2016  
RECIBIDO  
INMUJER



COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
RECIBIDO  
10:55 FERREJ M  
27 MAY 2016  
RECIBIDO  
MEXICALI, B.C.

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL EDO. DE B.C.  
RECIBIDO  
27 MAY 2016  
RECIBIDO  
ARCHIVO GENERAL  
DE LA P.G.J.E.

Mexicali, Baja California a 25 de mayo del 2016

ASUNTO: Llevar a cabo las acciones que correspondan para sancionar al periodista Víctor Islas Parra de la columna "Estampida de Los Búfalos"

C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO  
RECIBIDO  
27 MAY 2016  
RECIBIDO  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Anteponiendo un cordial saludo nos dirigimos a usted en su calidad de **Presidente del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres**, solicitando su intervención para llevar a cabo las acciones que correspondan para sancionar al periodista **Víctor Islas Parra** redactor de la columna periodística "Estampida de Los Búfalos", ya que en reiteradas ocasiones ha actuado atentando contra la dignidad de las mujeres, agredirlas al utilizar imágenes sexistas y estereotipadas, claramente manifestadas como un delito en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (vigente al 18-Marzo-2016):

Talo y como se establece en el Artículo 6 de la mencionada Ley de Acceso:

"Los tipos y modalidades de violencia enumerados por ésta Ley, serán sancionados en los términos de la normatividad aplicable. Reconociendo como tipos de violencia los siguientes: ....

V. Violencia Sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física, incluyéndose la exhibición del cuerpo de la mujer en imágenes privadas o comerciales que inciten a realizar actividades de índole sexual. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

VII. Cualesquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

El mencionado Sr. Islas, ha sido utilizado reiteradamente imágenes degradantes y violatorias de los derechos humanos de las mujeres, a manera de ejemplo la





foto que apareció en su columna, en la sección Local del Periódico el Mexicano, hoja 5A el día sábado 21 de Mayo de 2016 (anexo).

Los "chistes" sexistas y las imágenes sexuales que "cosifican" a las mujeres son violencia de género, son discriminatorios y consisten un delito, ya que violentan el derecho de las mujeres de una vida libre de violencia. Esta modalidad de violencia es aquella publicación o difusión de mensaje e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres".

Debido a lo anterior solicitamos su intervención y que se dé la atención correspondiente a nuestra solicitud, y se tomen las medidas necesarias.

ATENTAMENTE



Rebeca Maltos Garza  
Directora de Gente Diversa, A.C.

c.c.p Comisionada Estatal de Derechos Humanos | Melba Adriana Olvera Rodríguez

c.c.p Instituto de la Mujer de Baja California | Gloria Lilia Martínez Echevarría

c.c.p Procuradora General de Justicia del Estado | Perla del Socorro Ibarra Leyva

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO. DE B.C.  
RECIBIDO  
27 MAY 2016  
RECIBIDO  
ARCHIVO GENERAL DE LA P.G.J.E.



